Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-019/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 34/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 780/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 273/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 34/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19";y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS";

Que, por Nota Interna MEM-0051-2020-000155 de fecha 16 de marzo de 2020, la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS, remitió el pedido a fin de iniciar los trámites para la ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-06 07:32:47.467013

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-019/2020

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS, la solicitud se realizó por un monto total a contratar de G. 18.439.806.000.- (Guaraníes diez y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos seis mil);

Que, la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS por correo institucional de fecha 23 de marzo de 2020, solicitó el cambio de la modalidad del proceso en curso, teniendo en cuenta la situación sanitaria por la que está atravesando el País, por motivos de la pandemia del COVID-19, con el objetivo de dar celeridad al proceso y a la adquisición de los equipos que podría ser de gran utilidad para hacer frente a la situación delicada y dar respuesta así a nuestros asegurados en todo el Interior del País;

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En cumplimiento de nuestra finalidad institucional, nos encontramos obligados a tomar medidas de urgencia a fin de mitigar y tratar los efectos de la propagación del COVID-19 (acrónimo del inglés coronavirus disease 2019), acompañando los planes y acciones gubernamentales a fin de sincronizar esfuerzos para la contención del mismo;

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médica y asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95º, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68º y 4º de nuestra Carta Magna;

Que, considerando la emergencia y el avance de la propagación entre la población paraguaya en general y en particular de nuestros asegurados procedemos a realizar el presente llamado bajo la modalidad de excepción basados en el artículo 33 inciso "G", Urgencia Impostergable;

Que, en tal sentido, el Decreto N° 2992/19 establece en su artículo 77.- "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...*". De dicha norma se puede

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Maria
2020-04-06 07:32:47.467013

deconstruir los requisitos básicos para subsumir los hechos al presupuesto de excepción de "urgencia impostergable". Primeramente, requiere que la urgencia sea probada, concreta, objetiva e inmediata, como es de público conocimiento la propagación del COVID-19 no pudo ser prevista, y tanto su expansión como propagación en la población paraguaya se dio de forma abrupta e inesperada, forzando al máximo todo el sistema de salud pública, por lo que contamos con los presupuestos necesarios para aplicar esta modalidad. A la vez, a fin de cumplir con objetivo esperado y salvar la vida de la población afectada, debemos ejecutar la presente contratación en la brevedad posible, por lo que los tiempos de convocatoria en cualquiera de sus modalidades resultan ineficaces ante esta situación;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 33/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomiendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33º inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 34/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Resolución C.A.Nº 022-030/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, entre otras cuestiones se aprobó el supuesto de excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 34/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-06 07:32:47.467013

a sus Decretos Reglamentarios; y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, según Acta Nº 41/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, se dio apertura al único Sobre - Oferta presentado conforme al siguiente detalle:

1. DEZETA S.A. - RUC Nº: 80019208-7: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 19.996.645.080.- (Guaraníes diez y nueve mil novecientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 650.000.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: EL SOL PARAGUAY N° de Póliza: 1508005186;

Que, por Nota Interna de fecha 30 de marzo de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación de fecha 30 de marzo de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 34/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de adjudicar a la firma DEZETA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wiara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-06 07:32:47.467013

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-019/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 34/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19", a la firma DEZETA S.A., conforme al siguiente detalle:

DEZETA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	43231512-998	SISTEMA DE GESTIÓN DE TELEMEDICINA PARA EL IPS	AMD	USA	50	11.985.600	599.280.000
2	43231512-998	SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TELEMEDICINA CON EL HIS, PACS Y MICROSOFT TEAMS DEL IPS	INDIGO / DEZETA	COLOMBIA / PARAGUAY	1	1.185.288.000	1.185.288.000
3	42203604-9999	ESTACIÓN DE TRABAJO RODANTE DE TELEMEDICINA	AMD	USA	40	357.707.072	14.308.282.880
4	42203604-9999	ESTACIÓN DE TRABAJO PORTATIL DE TELEMEDICINA	AMD	USA	10	271.537.500	2.715.375.000
5	42203604-9999	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA TELEMEDICINA	BARCO / DELL	BELGICA / USA	8	89.482.400	715.859.200
6	25101505-001	CAMIONETA TIPO FURGÓN	RENAULT	ARGENTINA	4	118.140.000	472.560.000
						G.	**19.996.645.080**

Monto Total Adjudicado CVE Nº 34/20: G. 19.996.645.080.-(Guaraníes diez y nueve mil novecientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil Ochenta), IVA Incluido.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-06 07:32:47.467013

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Informe de Disponibilidad Presupuestaria.-

4º) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-06 07:32:47.467013